

RESOLUCIÓN NÚMERO 099
(09 MAR 2017)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Tunja

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 11, numeral 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, delega en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio garantizando el mínimo del tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que mediante Resolución No. 0298 del 26 de junio de 2013, se estableció a partir del 15 de julio de 2013 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, el horario de atención al público en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que en cumplimiento del Plan Institucional de Bienestar Social Laboral previsto por la entidad para el año 2017, el día **16 de marzo de 2017** se adelantará una integración lúdica con motivo del "día de la mujer y del hombre", actividad dirigida a los funcionarios de esta Dirección Seccional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el horario de atención al público por el día **16 de marzo de 2017** en esta Dirección seccional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Modificar por el día **16 de marzo de 2017**, el horario de Atención al ciudadano cliente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, en jornada continua de **8:00 a.m. a 12:30 p.m.**, garantizando el servicio y una excelente atención a los clientes y usuarios.

ARTICULO 2.- El servicio de recepción de correspondencia y notificaciones se desarrollará en su horario habitual de **8:00a.m. a 4:30 p.m.** en jornada continua.

ARTICULO 3.- Publicar la presente Resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional, y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.


ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

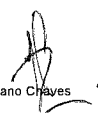
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tunja, a los 09 MAR 2017.



JAIRO AMAYA AMAYA
DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA

/ Revisó: 
Aura Alicia Rodríguez

/Proyectó 
Henry Orlando Zambrano Chaves